REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

A.I.: 1579/**2021**

RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2019-0517-00

ASUNTO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

DEMANDADO: EDILBERTO GALLEGO VALLEJO.

Teniendo en cuenta lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 48 de la ley 2080 de 2021 y con el fin de realizar la notificación del auto admisorio al señor EDILBERTO GALLEGO VALLEJO., se **REQUIERE** al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para que se sirva remitir con destino al presente asunto, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, el canal digital o la dirección electrónica de la demandada.

En el evento de no conocer el canal digital para notificaciones, deberá suministrar la dirección física para notificaciones y en caso de desconocerla, deberá hacer manifestación expresa de ello a efectos de surtir el correspondiente trámite de emplazamiento, en virtud de lo establecido en los artículos 291, 292, 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA

JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO Nº.177** el día 23/11/2021

> SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ SECRETARIO